



RESOLUCIÓN N° 301

"POR LA CUAL SE DESIGNA AL RESPONSABLE DEL MECIP ANTE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN, SE CONSTITUYEN EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO, EL EQUIPO TÉCNICO MECIP Y EL COMITÉ EVALUADOR, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), Y SE DEFINEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES"

7. Someter a consideración del Comité de Control Interno las propuestas de diseño e implementación del Modelo, para su aprobación.

Artículo 3°: CONFORMAR el Comité de Control Interno, que apoyará en sus gestiones al representante de la Máxima Autoridad de la Institución; e integrarlo por los titulares de las siguientes Direcciones de Primer Nivel Jerárquico de la Institución:

1. Secretaría General
2. Dirección Jurídica
3. Dirección de Desarrollo Institucional
4. Dirección de Transparencia
5. Dirección General de Administración y Finanzas
6. Dirección General de Promoción y Desarrollo

Artículo 4°: CONFORMAR el Comité Técnico, con los titulares de las siguientes Direcciones:

1. Dirección de Fortalecimiento Regional
2. Dirección de Planificación y Proyectos
3. Dirección de Cultura de Pueblos Originarios
4. Dirección de Ferias y Eventos
5. Dirección de Registros y Trámites
6. Dirección de Capacitaciones
7. Dirección Administrativa
8. Dirección Financiera
9. Dirección de Servicios Generales
10. Dirección de Talento Humano
11. Dirección de UOC



Artículo 5°: ESTABLECER que el Comité Técnico cumplirá los siguientes roles y responsabilidades:

1. Adelantar el proceso de diseño e implementación del Modelo bajo las orientaciones del representante de la dirección.
2. Capacitar a los funcionarios de la Institución en el Modelo
3. Asesorar a las áreas de la Institución en el diseño e implementación del Modelo.
4. Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas de diseño e implementación del Modelo al representante de la dirección, para su aplicación.



"Que la prioridad sea lo nuestro"

RESOLUCIÓN N° 301

4/4

"POR LA CUAL SE DESIGNA AL RESPONSABLE DEL MECIP ANTE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN, SE CONSTITUYEN EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO, EL EQUIPO TÉCNICO MECIP Y EL COMITÉ EVALUADOR, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), Y SE DEFINEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES"

5. Trabajar en coordinación con los funcionarios designados por área en aquellas actividades requeridas para el diseño e implementación del Modelo.

Artículo 6°: ESTABLECER que el Comité Evaluador estará integrado por el Auditor Interno y los funcionarios a su cargo, quién tendrá bajo su responsabilidad la evaluación independiente y objetiva en el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del MECIP.

Artículo 7°: COMUNICAR, a quienes corresponda y archivar.

ESMILSIVIC BOBADILLA N.
PRESIDENTA

SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL